

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2021.

CI BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple
Av. Cordillera de los Andes No.265, Piso 2,
Colonia Lomas de Chapultepec,
C.P.11000, Ciudad de México.

Atención: Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegada Fiduciaria del Representante Común

Luis Armando Adames Paz y Daniel Ibarra Hernández, en nuestro carácter de Representantes Legales de INVEX Controladora, S.A.B. de C.V., (la "Emisora" o "INVEX"), personalidad que acreditamos con copia de las escrituras pública número 21,745, de fecha 25 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 188,340 y la escritura pública número 12,773, de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 188,340, respectivamente, copias de las cuales se anexan a la presente solicitud, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el séptimo piso del edificio marcado con el número 40 del Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P.11000, de la Ciudad de México, con el número de teléfono 53.50.33.33, y autorizando indistintamente para los mismos efectos a los licenciados Luis Enrique Estrada Rivero, Juan Francisco Olivera Bravo, Roberto Elizondo Espinosa, Vanessa Fernanda Briseño García, Rodolfo Gutiérrez Muñoz, Manuel Alejandro Vélez Gallardo, con el debido respeto comparecemos para solicitar lo que a continuación se indica.

Hacemos referencia: (i) al programa dual revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo (en adelante, el "Programa Dual") autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la "CNBV") mediante oficio 153/11783/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, así como a la emisión de certificados bursátiles de corto plazo identificados con clave de pizarra "INVEX 00220", respecto del cual CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, fue designado y funge como Representante Común, (ii) la solicitud de fecha 29 de enero de 2021, realizada por la Emisora, por virtud de la cual solicita a la CNBV: (a) actualizar la inscripción del Programa Dual, a efecto de ampliar el monto autorizado del Programa (la "Actualización del Programa Dual"), y (d) autorizar la inscripción y oferta pública de los certificados bursátiles quirografarios de largo plazo identificados con clave de pizarra "INVEX 21", al amparo de la cuarta emisión de certificados bursátiles (la "Cuarta Emisión Certificados Bursátiles").

Sobre el particular, en cumplimiento a lo previsto en el título de la Emisión "INVEX 00220" (el "Título"), y demás documentos aplicables de dicha emisión, hacemos de su conocimiento que INVEX Controladora, S.A.B. de C.V., tiene la intención de llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles Quirografarios de Corto Plazo con clave de pizarra "INVEX 00220" (los "Certificados Bursátiles"), por lo que en este acto, solicitamos a ustedes, se lleve a cabo todas y cada una de las gestiones que sean necesarias y consecuentes a efecto de que los certificados bursátiles antes mencionados, se AMORTIZEN EN SU TOTALIDAD Y DE MANERA ANTICIPADA, lo que deberá tener verificativo el próximo 25 de marzo de 2021, en el entendido que la amortización de los Certificados Bursátiles, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se indican más adelante.

Por consiguiente y derivado de las obligaciones asumidas por mi representada, en términos de lo que establece el respectivo Título y demás documentos que amparan los Certificados Bursátiles de dicha emisión, a continuación, solicitamos al Representante Común realice lo siguiente:

1. Se realicen la publicación y avisos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional a la Comisión Nacional Bancaria y

INVEX Controladora S.A.B. de C.V.

Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No 40, Piso 7
Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.
T (55) 5350 3333 F (55) 5350 3399

invex.com



de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., así como a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que cada una de estas determine y en los términos que las disposiciones aplicables indiquen, en el que se señale la intención de INVEX Controladora, S.A.B. de C.V., de realizar la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "INVEX 00220" el cual tendrá verificativo el día 25 de marzo de 2021, en el entendido que la amortización total estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que más adelante se establecen.

2. La amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "INVEX 00220", día 25 de marzo de 2021, SIEMPRE Y CUANDO: (i) la Emisora obtenga por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el oficio de autorización para llevar a cabo la Actualización del Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles, por el que se incrementa el monto máximo autorizado del Programa, (ii) la Emisora obtenga por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el oficio de autorización de inscripción y oferta pública de los certificados bursátiles con clave de pizarra "INVEX 21", para llevar a cabo la cuarta emisión de certificados bursátiles quirografario con clave de pizarra "INVEX 21", y (iii) Se distribuya y coloque entre el gran público inversionista de manera exitosa, al menos la cantidad de \$1,950'000,000.00 M.N. (Un mil novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de la Cuarta Emisión Certificados Bursátiles, en la fecha de la oferta.
3. De igual forma se requiere para que los avisos correspondientes contengan la fecha en que se hará el pago anticipado, el importe del mismo y el importe bruto de la prima a pagar, sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, la cual será equivalente a 0.001% (cero punto cero cero uno por ciento) por cada día a transcurrir entre la fecha que el prepago (25 de marzo de 2021) y la fecha de vencimiento original de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así como los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
4. Por último, solicitamos que una vez que se realice la amortización anticipada, nos sea proporcionado el respectivo título, debidamente cancelado, así como la constancia de no adeudos y/o de amortización total, en términos del artículo 15 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

Sin otro sobre el particular, reiteramos la atención que sirvan dar a la presente solicitud.

Atentamente,

INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.


Luis Armando Adames Paz
Apoderado


Daniel Ibarra Hernández
Apoderado

